

**A CARGO DEL PROTOCOLO
ABG. RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS**

NUMERO: 438/ 2008

DE: CONSTITUCIÓN DE ESTATUTOS
SOCIALA DE LA COMPAÑÍA
“NOSTERRA S. A.”

OTORGAN: ITALO VITTORIO RIZZO SERRANO Y
ARGENTINA GLADYS SERRANO
AGUILAR

FECHA: EL GUABO, 07 DE MAYO DEL 2008

R&D&K

1

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 **NÚMERO: 438/2008**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN Y
ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA NOSTERRA
S.A., OTORGADA POR LOS
SEÑORES ITALO VITTORIO
RIZZO SERRANO Y
ARGENTINA GLADYS
SERRANO AGUILAR.-----**

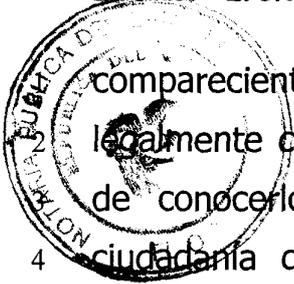
Cuantía: \$. 2,000/100

&&&R.D&&&

ATA. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA

En la Ciudad de El Guabo, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **MIÉRCOLES TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO**, ante mí, **ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS**, Notaria Pública de éste Cantón, comparecen por sus propios derechos, el señor **ITALO VITTORIO RIZZO SERRANO** quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, Ingeniero Acuicultor, domiciliado en la calle Nueve de Mayo y General Manuel Serrano de ésta Ciudad; y el señor **ARGENTINA GLADYS SERRANO AGUILAR**, quién manifiesta ser mayor de edad, de estado civil casada con el señor VICTORIO RIZZO PEREZ, ejecutiva de negocios, domiciliada en la calle Nueve de Mayo y General Manuel Serrano de ésta ciudad.- Los

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
 NOTARIA PÚBLICA
 El Guabo - El Oro - Ecuador



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
 legalmente capaces para contratar y obligarse, a los que
 de conocerlos doy fe, en virtud de las cédulas de
 4 ciudadanía que me fueron exhibidas, cuyas copias se

5 adjuntan a éste instrumento, con amplia libertad y bien
 6 instruidos de la naturaleza y resultados de ésta Escritura
 7 Pública de **CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES**
 8 **DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, para su otorgamiento
 9 me presentan una minuta que copio a continuación:---

10 **"SEÑORA NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL**
 11 **GUABO.-** En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase

12 incorporar una por la cual conste la constitución
 13 simultánea de la compañía anónima y demás
 14 declaraciones y convenciones que se determina al tenor
 15 de las siguientes cláusulas.-----**CLÁUSULA**

16 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-**

17 Comparecen a celebrar este contrato y manifiestan
 18 expresamente su voluntad de constituir la Compañía
 19 anónima denominada NOSTERRA S.A., a) **RIZZO**
 20 **SERRANO ITALO VITTORIO**, quien declara ser
 21 ecuatoriano, casado, Ingeniero Acuicultor, y, b)
 22 **SERRANO AGUILAR ARGENTINA GLADYS**, quien
 23 declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva de negocios,
 24 Todos mayores de edad, por sus propios derechos y
 25 domiciliados en la Ciudad de El Guabo.-----**CLÁUSULA**

26 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los

27 comparecientes declaran que constituyen por la vía
 28 simultánea como en efecto lo hacen, una compañía

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
2 Compañías, del Comercio, a los convenios de las partes y
3 a las normas del Código Civil.-**CLÁUSULA TERCERA:** La
4 compañía que se constituye mediante este contrato se
5 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
6 normas del derecho positivo ecuatoriano que le fuere
7 aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a
8 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
9 **ANÓNIMA DENOMINADA NOSTERRA S.A.**-----

ABG. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL ORO - ECUADOR

10 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**
11 **NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
12 **DOMICILIO.**-----

13 **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la
14 compañía anónima que se denominará NOSTERRA S.A.,
15 de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por
16 las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los
17 Reglamentos que se expidieren.-**ARTICULO SEGUNDO:**

18 **EL OBJETO SOCIAL** de la compañía es dedicarse a: a)✓
19 Al desarrollo y explotación ganadera y agrícola en todas
20 sus fases, su comercialización tanto nacional como
21 internacional; al desarrollo, crianza y explotación de toda
22 clase de ganado mayor o menor. Podrá importar y
23 exportar ganado y productos agrícolas, insumos para la
24 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinaria y
25 equipos necesarios para la agricultura y ganadería;
26 explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y
27 su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del
28 país como en el extranjero; transformación de materia

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 prima en productos terminados y/o elaborados; a la
2 explotación maderera, exportación e importación de todo
3 tipo de maderas, en estado natural o procesada. También
4 se dedicará a la importación y exportación de productos al
5 granel tales como azúcar, maíz, trigo, soya, aceites,
6 semillas, sorgos, bobina de papel, lenteja y otros;
7 exportación, importación, distribución y comercialización
8 de toda clase de productos no tradicionales y tradicionales
9 como el banano, frutas, café, cacao y otros. **b)** También
10 se dedicará a la construcción, diseño, planificación,
11 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
12 civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales
13 terrestres, puertos marítimos y fluviales y demás; a la
14 fiscalización, construcción, mantenimientos, estudio y
15 fiscalización de obras de ingeniería, vialidad,
16 electromecánicas, metal mecánicas, de
17 telecomunicaciones, de redes telefónicas y eléctricas en
18 general; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural,
19 su realización y fiscalización, pudiendo celebrar contratos
20 con sociedades o empresas privadas, públicas y
21 semipúblicas. Decoraciones interiores y exteriores, de
22 toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros
23 comerciales, condominios, fábricas industriales; a la
24 compra, venta, permuta, administración, explotación,
25 corretaje, agenciamiento, construcción, mantenimiento,
26 anticresis, actividad inmobiliaria en general y
27 arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbano como
28 rural, inclusive los sujetos de propiedad horizontal,

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



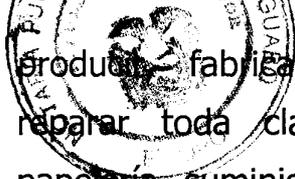
ABG. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

1 pudiendo tomar para la venta o comercialización
2 inmobiliaria de terceros, explotación agraria, pecuaria y
3 comercialización de sus propios productos como los de
4 terceros; **c)** Construcción, administración y utilización de
5 plantas procesadoras y envasadoras de alimentos, ya sea
6 para el consumo humano, vegetal o animal; podrá
7 adquirir toda clase de plantas industriales; **d)** A la
8 actividad mercantil como comisionistas, distribuidor,
9 intermediaria, mandantes, agente y representante de
10 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras;
11 explotar y disponer de patentes, certificación de edición,
12 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas y
13 distintivas, así como la propiedad literaria o artística de
14 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
15 derechos y privilegios inherentes a los actos señalados;
16 podrá adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios,
17 divisas, bonos, cédulas y otros documentos para
18 beneficiarse de sus réditos; **e)** La producción de larvas y
19 especies de camarón, peces, algas, ranas, caracoles y
20 otras variedades bioacuáticas, mediante la instalación de
21 laboratorios, piscinas y otros; a la actividad pesquera en
22 todas sus fases, captura, extracción, procesamiento y
23 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
24 internos y externos. Adquirir barcos pesqueros, instalar su
25 planta industrial para que empaque o envase para la
26 comercialización de los productos del mar, ríos, estuarios
27 o criaderos artificiales; **f)** Importar, exportar,
28 comercializar, distribuir, arrendar, consignar, intermediar,

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras

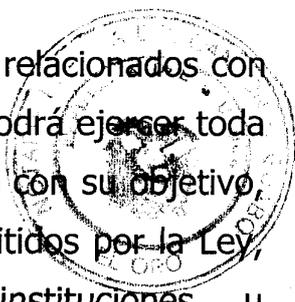
NOTARIA PÚBLICA

El Guabo - El Oro - Ecuador



1 producir, fabricar, reconstruir, dar mantenimiento y
2 reparar toda clase de equipos, maquinarias, libros,
3 papelería, suministros de oficina, antigüedades, obras de
4 arte, artesanías, ropa y demás bienes a saber: Toda clase
5 de mercancía, equipos y sistemas de comunicación y
6 telecomunicaciones, máquinas y maquinarias para
7 industria y la agricultura, toda clase de aparatos y
8 suministros eléctricos incluyendo electrodomésticos y
9 computadoras; teléfonos celulares, repuestos, tarjetas de
10 prepago, accesorios y todas sus actividades conexas; toda
11 clase de artículos de ferretería; todo tipo de materiales de
12 construcción, artículos de deporte y atletismo; equipos,
13 muebles e instrumentos médicos, quirúrgicos, dental y de
14 laboratorio, reactivos, material de curación, equipos de
15 radiografía e implementos de uso hospitalario en general;
16 **g)** Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo tipo
17 de productos terminados y materiales incluyendo papel,
18 cartón, plásticos, metales, a su compra y venta,
19 exportación e importación, procesamiento, almacenaje y
20 transformación, así como todas sus actividades conexas.
21 **h)** A la generación, explotación, comercialización,
22 distribución y asesoramiento en la producción de todo tipo
23 de energía alternativa incluyendo la solar, eólica y
24 demás; **i)** Fomentará el turismo en todas sus formas,
25 nacional e internacional, especialmente mediante la
26 instalación y administración de Agencias de viaje, hoteles,
27 restaurantes, clubes, spas, peluquerías, salones de
28 belleza, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 vacacionales, parques mecánicos y otros relacionados con
2 la actividad turística; y, j) La compañía podrá ejercer toda
3 actividad industrial, comercial relacionada con su objetivo,
4 realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley,
5 así como asociarse con otras instituciones u
6 organizaciones públicas o privadas, personas naturales y
7 jurídicas, inclusive con otras compañías constituidas o por
8 constituirse, así mismo podrá realizar, para el
9 cumplimiento de su objeto inversiones para sí.-----

10 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo de duración del
11 presente contrato de la compañía es de **CINCUENTA**
12 **AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la escritura
13 de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.---

14 **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio
15 principal en la Ciudad de El Guabo, Provincia de El Oro,
16 República del Ecuador, pero podrá establecer
17 establecimientos, sucursales o agencias dentro del país o
18 fuera de el.-----

19 **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
20 **ACCIONISTAS.**-----

21 **ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es
22 de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **NORTEAMÉRICA**, dividido en **DOS MIL** acciones
24 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que
25 podrá ser aumentado por resolución de la Junta general
26 de Accionistas.-----

27 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
28 estarán numeradas del cero cero cero uno a las dos mil
inclusive. Cada acción de un dólar de los estados Unidos

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía.-----**ARTICULO**

SEPTIMO.- Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.--

ARTICULO OCTAVO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-----**CAPITULO TERCERO: DEL**

GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.----- **ARTICULO NOVENO.-** La

compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, administrada por el presidente y el gerente General.---**ARTICULO DECIMO.-** La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente en forma individual, en todos sus negocios y operaciones.-----**CAPITULO CUARTO: DE LA**

JUNTA GENERAL.----- **ARTICULO UNDÉCIMO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente y al Gerente General, y a los demás funcionarios.--- **ARTICULO DUODÉCIMO.-** La

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente
2 General de la Compañía, con ocho días de anticipación por
3 lo menos respecto de aquel en el que se celebre la
4 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
5 convocatoria ni el de la realización de la Junta.-----

6 **ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-** El comisario será
7 convocado especial, e individualmente por las sesiones de
8 la Junta General de accionistas, pero su inasistencia no
9 será causa de diferimiento de la reunión.---**ARTÍCULO**

10 **DECIMOCUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los dos
11 artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se
12 entenderá convocada y quedará validamente constituida,
13 en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio
14 nacional, para cualquier asunto, siempre que se encuentre
15 presente o representada la totalidad del capital social
16 pagado y los accionistas acepten por unanimidad
17 constituirse en Junta General y estén también unánimes,
18 sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de
19 las sesiones de Junta general de Accionistas celebradas
20 conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser
21 suscritas por todos los accionistas o sus representantes
22 que concurrieron a ellas, bajo la pena de nulidad.-----

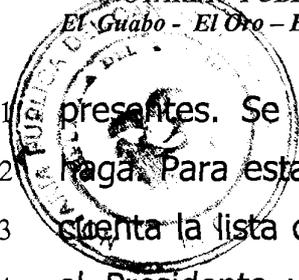
23 **ARTICULO DECIMOQUINTO.-** La junta general no
24 podrá considerarse constituida para deliberar en primera
25 convocatoria si no está representada por los concurrentes
26 a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del
27 capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en
28 segunda convocatoria, con el número de accionistas

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras

NOTARIA PÚBLICA

El Guábo - El Oro - Ecuador



1 presentes. Se expresará así en la convocatoria que se
2 haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en
3 cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar
4 el Presidente y el Gerente General o quien hiciere las
5 veces de secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta
6 General se hará de conformidad con la Ley.---**ARTICULO**

7 **DECIMOSEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse
8 representar en las Juntas Generales por otras personas
9 mediante carta dirigida al Gerente General o a quien
10 hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General y
11 el Comisario no podrán tener ésta representación.----

12 **ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.-** La Junta General
13 Ordinaria de accionistas se reunirá obligatoriamente una
14 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
15 conclusión del ejercicio económico. En la preindicada
16 reunión anual, la Junta General deberá considerar entre
17 los puntos de su orden el día, los asuntos especificados en
18 los literales c), d), y e), del artículo vigésimo de los
19 presentes estatutos. La Junta de accionista extraordinaria
20 se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General, o el
21 Presidente o quienes hagan sus veces, o cuando lo
22 solicitaren a éste o aquel uno o más accionista que
23 representen por lo menos la cuarta parte del capital
24 social.----**ARTÍCULO DECIMOCTAVO.-** La Junta General

25 presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente
26 General actuará de Secretario. De cada sesión se
27 levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma
28 sesión, en caso de ausencia del Presidente presidirá la

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
 NOTARIA PÚBLICA
 El Guabo - El Oro - Ecuador

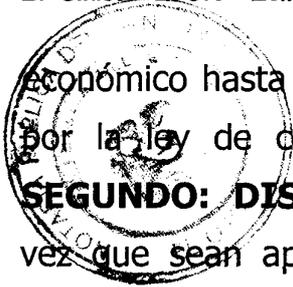
1 Junta la persona que al efecto designen los concurrentes,
 2 y, en caso de ausencia del Gerente General, actuara de
 3 secretario la persona que los concurrentes designen.

4 **ARTICULO DECIMONOVENO.-** Salvo las excepciones
 5 legales, toda resolución de Junta General de accionista
 6 deberá ser tomada por mayoría de votos del capital
 7 pagado concurrente a la sesión.----- **ARTICULO**

8 **VIGÉSIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de
 9 Accionistas:---**a.-** Nombrar y renovar al Presidente, al
 10 Gerente General, y al Comisario;--- **b.-** Aceptar las
 11 excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y
 12 removerlos, cuando estimen conveniente;--- **c.-** Fijar las
 13 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo
 14 estimasen conveniente;--- **d.-** Conocer los informes,
 15 balances, inventarios y más cuentas que el Gerente
 16 General someta anualmente a su consideración y
 17 aprobarlos u ordenar su rectificación;--- **e.-** Ordenar el
 18 reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando
 19 proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de
 20 Reserva Legal de las sociedades, porcentaje de que no
 21 podrá ser menor del fijado en la ley;-- **f.-** Ordenar la
 22 formación de reservas especiales de libre disposición;--**g.-**
 23 Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su
 24 consideración el presidente, el Gerente General o el
 25 Comisario; y,----- **h.-** Reformar los presentes estatutos.-----
 26 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La reserva legal se
 27 formará por lo menos con el diez por ciento de las
 28 utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio

NOTARIA PÚBLICA
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
 NOTARIA PÚBLICA
 El Guabo - El Oro - Ecuador



1 económico hasta completar la cuantía mínima establecida
 2 por la ley de compañías.-----**ARTICULO VIGÉSIMO**

3 **SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una

4 vez que sean aprobados el balance y el inventario del

5 ejercicio económico respectivo, y después de practicadas

6 las deducciones necesarias para la formación de la reserva

7 legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas

8 por Junta General, el saldo de las utilidades líquidas serán

9 distribuidas en la forma que resuelva la Junta General de

10 Accionistas.----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:**

11 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se

12 disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañía y

13 en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la junta

14 general nombrará a un liquidador y hasta que lo haga

15 actuará como tal el Gerente General de la compañía o

16 quien haga sus veces.----- **CAPÍTULO QUINTO: DEL**

17 **PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL**

18 **COMISARIO.**----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

19 **CUARTO.-** El Presidente de la compañía accionista o no

20 será elegido por la junta general, por un periodo de cinco

21 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente

22 General, accionista o no, será elegido por la Junta General

23 de Accionistas, por un período de cinco años, pudiendo

24 ser reelegido indefinidamente.----- **ARTICULO**

25 **VIGÉSIMO QUINTO.-** El Presidente tendrá las siguientes

26 atribuciones: **a)** Presidir las reuniones o sesiones de las

27 Juntas Generales de Accionistas; **b)** Firmar los títulos o

28 certificados de acciones en unión al Gerente General; **c)**

Abg. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
 NOTARIA PÚBLICA
 El Guabo - El Oro - Ecuador

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
 NOTARIA PÚBLICA
 El Guabo - El Oro - Ecuador

1 Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices
 2 de la Junta General; y, **d)** Subrogar al Gerente General en
 3 el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare,
 4 ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o
 5 indefinidamente.----- **ARTÍCULO VIGÉSIM OSEXTO.-**

6 El Gerente General tendrá la representación legal, judicial
 7 y extrajudicial de la compañía de manera individual. Sus
 8 atribuciones son: **a)** Ejecutar los actos, administrar con
 9 poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
 10 empresa instalaciones y negocios de la compañía,
 11 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y
 12 celebrar contratos sin más limitación que la establecida en
 13 los estatutos; **b)** Suscribir los títulos de las acciones de la
 14 compañía junto con el Presidente de ella; **c)** Llevar el libro
 15 de acciones y accionistas de la compañía; y, **d)** Preparar
 16 los informes, balances, inventarios y cuentas.-----

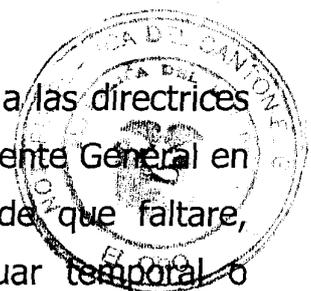
17 **CAPÍTULO SEXTO: DEL COMISARIO.-----ARTÍCULO**

18 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** La Junta General de Accionistas
 19 nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona
 20 extraña a la compañía y durará tres años en el ejercicio
 21 de su cargo, pudiendo ser reelegido.-----**CAPÍTULO**

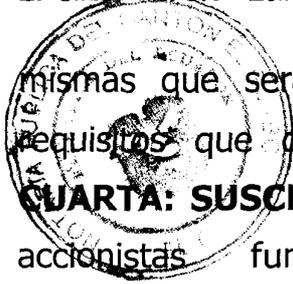
22 **SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.-----**

23 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Para proceder a la
 24 reforma de los presentes estatutos, se requiere de la
 25 petición escrita de él o los accionistas que representen por
 26 lo menos el veinticinco por ciento del capital social,
 27 dirigida al Presidente o al Gerente General, con las
 28 indicaciones de las reformas que se desean introducir, las

RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
 NOTARIA PÚBLICA
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 mismas que serán aprobadas en la forma y con los
2 requisitos que determine la ley.----- **CLÁUSULA**

3 **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL-** Los

4 accionistas fundadores, hacen las siguientes

5 declaraciones: Que el Capital de la compañía se

6 encuentra suscrito en su totalidad y pagado en un

7 veinticinco por ciento (25%), conforme el siguiente

8 detalle:---a) **ÍTALO VITTORIO RIZZO SERRANO**

9 suscribe UN MIL acciones de UN DÓLAR DE LOS

10 ESTADOS UNIDO DE AMERICA cada una y paga el

11 veinticinco por ciento (25%), esto es, la suma de

12 DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS

13 UNIDOS DE AMERICA; y, **b) ARGENTINA GLADYS**

14 **SERRANO AGUILAR** suscribe UN MIL acciones de UN

15 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una

16 y paga el veinticinco por ciento (25%), esto es la suma

17 de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS

18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Que el valer pagado se

19 halla depositado en la Cuenta de Integración de Capital y

20 el saldo será pagado por los accionistas, en numerario., un

21 plazo máximo de un año, a contarse desde el

22 otorgamiento de la presente escritura.-----

23 **CLÁUSULA QUINTA:** Queda expresamente autorizado

24 el Abogado Guido Rizzo Serrano, para realizar todas y

25 cada unas de las gestiones y diligencias legales y

26 administrativas para obtener la aprobación y registro de

27 esta compañía Cumpla usted señora Notaria con los

28 demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Machala



NÚMERO DE TRÁMITE: 7182579
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RIZZO SERRANO GUIDO MAX
FECHA DE RESERVACIÓN: 25/03/2008 09:25:32

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOTARRIA PUBLICA
EL GUANO EL ORO EL ORO
NO TERRA S.A.
APROBADO
SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 24/05/2008

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ING. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA





BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

El Guano, 22 de Abril 2008
 Mediante comprobante No. 311284613, el (la) Sr. (a) (ita): SERRANO AGUILAR ARGENTINA GLADYS
 Cédula de Identidad: 0700215122 consignó en este Banco la cantidad de: 500.00
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPANÍA NOSTERRA S.A

que actualmente se encuentra cumpliendo los límites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	RIZZO SERRANO ITALO VITTORIO	0701645483	\$ 250.00	usd
2	SERRANO AGUILAR ARGENTINA GLADYS	0700215122	\$ 250.00	usd
3				usd
TOTAL			\$ 500.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.43% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Este documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

ABR. RUTH BAYILA
 NOTARÍA PÚBLICA
 QUITO - ECUADOR

BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Atentamente
[Firma manuscrita]
 Sra. Lupe Bedoya R.
 GERENTE

FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070164548 - 3

RIZZO SERRANO ITALO VITTORIO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 13 ABRIL 1964
 002- 0003 00399 M
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1964




 REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V2444V2442

CASADO SONIA E CHEREZ DELGADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 VITTORIO RIZZO
 GLADYS SERRANO
 MACHALA 27/03/2020
 REN 039732
 EL ORO



EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 070164548-3 / 0188 - 29
 RIZZO SERRANO ITALO VITTORIO
 EL ORO EL GUABO
 EL GUABO EL GUABO
 SANCION Multa 15 Costo Rep 3 Tot USD 24
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE EL ORO - 0002139
 0369015413 12/02/2008 12:05:23


 0701645483

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA No. 070021512-2
CIUDADANIA ARGENTINA

SERRANO AGUILAR ARGENTINA GLADYS
EL GUABO / EL GUABO
10 FEBRERO 1937
0140 00039 F
EL GUABO / MACHALA
1937



Gladys Lengua de Rivas

EQUATORIANA***** V4343V4442

CASADO VICTORIO RIZZO (NO DACT)

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

FRANCISCO SERRANO PROF. OCUR

ANA AGUILAR (MADRE)

EL GUABO / EL GUABO 08/10/2004

08/10/2018 (REGISTRACION)

REN 0175561



[Signature]

ABR. QUITA DAVILA PERAS
REPUBLICA
EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

SEI ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

026-0027 NUMERO 0700215122 CEDULA

SERRANO AGUILAR ARGENTINA GLADYS

EL ORO PROVINCIA EL GUABO CANTON

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Gladys Lengua de Rivas
0700215122

[Handwritten mark]

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 validez del presente instrumento.-- Usted, Señor Notario
2 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
3 perfecta validez de éste Instrumento Público.-- firma)
4 ilegible.- ABG. **GUIDO RIZZO SERRANO**.- Abogado.-
5 Registro Número TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE del
6 Colegio de Abogados de El Oro".-----**HASTA AQUÍ LA**
7 **MINUTA** inserta que conjuntamente con los respectivos
8 documentos habilitantes que se adjuntan a la presente
9 quedan elevados a Escritura Pública, con todo el valor
10 legal.- Me presentan sus respectivas cédulas de
11 ciudadanía.- Formalizado el presente Instrumento, YO el
12 Notario leí íntegramente a los comparecientes en alta voz
13 toda la Escritura, quienes ratificándose en todo lo
14 expuesto, la suscriben en unidad de acto conmigo, el
15 Notario de todo lo cual, **DOY FÉ**.-----

ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

[Handwritten signature of Italo Vittorio Rizzo Serrano]



Sr. ITALO VITTORIO RIZZO SERRANO
C.C.No. 070164548-3

[Handwritten signature of Gladys Serrano de Rizzo]



Sra. ARGENTINA GLADYS SERRANO AGUILAR
C.C.No. 070021512-2



[Handwritten signature of Ruth Elizabeth Dávila Heras]
ABG. RUTH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

SE O.....

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOSCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN DIEZ FOJAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN EL GUABO, A SIETE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO



[Handwritten signature]
ABG. RUTH BAVILA VERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



RAZÓN: Siento como tal que con fecha de hoy día cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 08.M.DIC. 0109, de fecha 13 de Mayo del 2008, dictada por el Intendente de Compañías de Machala Ingeniero Luís Chiriboga Vivanco, mediante la cual se aprueba la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NOSTERRA S.A., y de lo cual tomé debida nota al margen de la matriz de la escritura de constitución celebrada ante mí.- El Guabo, a 21 de Mayo del 2008.-



[Handwritten signature]
ABG. RUTH BAVILA VERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



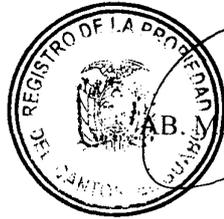
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO

9 de Octubre y Sucre (Esq.)

Número de Repertorio: 2008 - 574

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitrés de Mayo de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 184 a 197 con el número de inscripción 31 celebrado entre: ([COMPAÑIA NOSTERRA S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [08.M.DIC.0109] de fecha [Trece de Mayo de Dos Mil Ocho], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CÁMARA DE COMERCIO DE EL GUABO].



[Handwritten Signature]
AB. MARCO ZAMBRANO ZAMBRANO

Firma del Registrador.